



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## RESOLUCIÓN N° 284/2025.

REF: ROL DE AVALÚO N° 6206-10.

MAT: ACUSA RECIBO Y DEJA CONSTANCIA DE  
NOMBRAMIENTO DE PROFESIONAL COMPETENTE  
CONSTRUCTOR.

### VISTOS:

1. El predio ubicado en Av. Blanca estela N° 1152, Pinares de Montemar, Rol de avalúo N° 6206-10 de la Comuna de Concón, propiedad de **INMOBILIARIA ANSALDO S.A.**, Rep Legal don Claudio Ansaldi Moggia.
2. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 74 de fecha 03.09.2025, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.
3. La presentación realizada por don **CLAUDIO ANSALDO MOGGIA**, Rut. N° [REDACTED], en representación de **INMOBILIARIA ANSALDO S.A.**, Rut. N° 79.986.970-5, donde comunica la designación del profesional constructor, para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación Obra Nueva N° 74 de fecha 03.09.2025, según consta en el Ingreso rotulado 202505571 de fecha 20.11.2025.
4. El expediente técnico PON-4940/24 de fecha 05.08.2024.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

### CONSIDERANDO:

1. Que el Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 74 de fecha 03.09.2025, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, no ha identificado al profesional competente constructor de la obra.
2. Que el Permiso de edificación señalado en el numeral anterior se encuentra vigente a la fecha de hoy.
3. Que conforme a lo señalado en el artículo 1.2.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si al momento de solicitarse los permisos no se ha designado al profesional competente responsable de la ejecución de la construcción, deberá acreditarse tal calidad ante la Dirección de Obras Municipales, antes de iniciar las obras.
4. Que conforme al artículo 17º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, son Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Constructores y Constructores Civiles, las personas que se encuentran legalmente habilitadas para ejercer dichas profesiones, quienes serán responsables por sus acciones u omisiones en el ámbito de sus respectivas competencias. Agrega que la intervención de estos profesionales en una construcción requerirá acreditar que cuentan con patente vigente en la comuna de su residencia o trabajo habitual.
5. Que la presentación suscrita realizada por don **CLAUDIO ANSALDO MOGGIA**, Rut. N° 8.890.971-2, en representación de **INMOBILIARIA ANSALDO S.A.**, Rut. N° 79.986.970-5, donde comunica la designación del profesional Ingeniero Constructor, don **DIEGO GRANDON SANDOV**, Rut. N° [REDACTED] en calidad de constructor de la obra, acompañando para los efectos fotocopia de su patente profesional.
6. Que atendiendo a lo señalado en los numerales anteriores se entiende correctamente designado el profesional constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 74 de fecha 03.09.2025, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón.

X

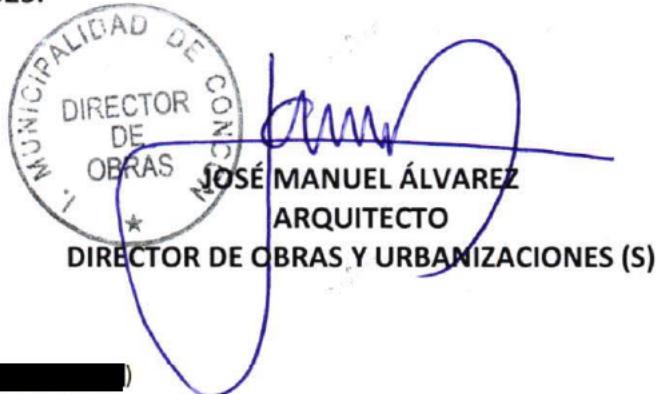


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS Y URBANIZACIONES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**R E S U E L V O :**

1. **ACUSAR**, recibo de la presentación realizada por don **CLAUDIO ANSALDO MOGGIA**, Rut. N° [REDACTED] en representación de **INMOBILIARIA ANSALDO S.A.**, Rut. N° 79.986.970-5, donde comunica la designación del profesional constructor, para los trabajos autorizados por el Permiso de Edificación Obra Nueva N° 74 de fecha 03.09.2025, según consta en el Ingreso rotulado 202505571 de fecha 20.11.2025.
2. **DEJAR**, constancia que el **profesional competente constructor de la obra** autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N° 74 de fecha 03.09.2025, de Director de Obras de la I. Municipalidad de Concón, es el profesional Ingeniero Constructor, don **DIEGO GRANDON SANDOV**, Rut. N° 10.296.692-9.
3. **DEJAR**, constancia que, desde el inicio de la obra, el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.
4. **DEJAR**, constancia que previo al inicio de los trabajos de construcción, se debe entregar a la Dirección de Obras Municipales la información consignada en el numeral 4, del artículo 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Del mismo modo, en el caso que se considere la utilización de explosivos o trabajos en adosamiento subterráneo, se deberá presentar la información que señalan los numerales 5 y 6 del mismo artículo.
5. **INCORPORAR**, la presentación realizada por don **CLAUDIO ANSALDO MOGGIA**, Rut. N° [REDACTED] en representación de **INMOBILIARIA ANSALDO S.A.**, Rut. N° 79.986.970-5, donde comunica la designación del profesional constructor, en el Expediente Técnico Solicitud de Permiso de Edificación PON-4940/24, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 05.08.2024, correspondiente a la propiedad ubicado en Av. Blanca Estela N° 1152, Pinares de Montemar, Rol de avalúo N° 6206-10 de la Comuna de Concón, propiedad de **INMOBILIARIA ANSALDO S.A.**

**CONCÓN, 19.12.2025.**



JAC/PQT/pqf.

- Interesado [REDACTED]
- Expediente Técnico PON-4940/24
- Archivo DOM